Dictamen – Contratación Directa Nº 30/2011 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" Rubro 240 – I.D. Nº 225.126

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los dos días del mes de diciembre de dos mil once, siendo las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas en el marco del **llamado** a Contratación Directa N° 30/2011 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" Rubro 240 – I.D. Nº 225.126**, integrado por: el Ab. Carlos Benicio Balmaceda, Juez de 1ra Instancia en lo Civil, Prof. Carlos A. Arrúa, Jefe de U.O.C., Lic. Alberto Garcete, Jefe de Sección de Informática y el Sr. Lucio Villalba, Jefe de Sección Mantenimiento, todos designados por Resolución del Consejo de Administración; para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres realizado el uno de diciembre de dos mil once; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de Llamado:	**30/2011**
Nombre del Llamado	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" Rubro 240.-**
Modalidad:	**CONTRATACION DIRECTA.-**
ID del Llamado	**225.126**
CDP Certif. de Disponibilidad Pres. Nº	**1353/2011**
MONTO MÍNIMO	**50.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**100.000.000.-**
TOTAL	**100.000.000.-**
Adjudicación	**Por el lote.-**

1) **ACTA DE APERTURA**

1.1.1) En fecha 01 de diciembre de 2011, se ha realizado la Apertura de sobres de este llamado y conforme al Acta de Apertura Nº 100, fueron invitadas las siguientes empresas: 1) *COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MAQUINARIAS Y AUTOMOVILES S.A., 2) CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY, 3) PASTOR AYALA ESCURRA, 4) DIESA S.A., Y 5) CENTRO ESCORT S.A.-*

Se dio a conocer las Ofertas presentadas por las firmas: 1) **TALLER MECÁNICA "LA SOLUCIÓN"** con R.U.C Nº 1257422-8, presenta su oferta por un total de Gs. 462.618.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos diez y ocho mil). **OBSERVACION:** Ninguna. Se procedió a la verificación de la constancia del SIPE, a fin de verificar la veracidad del estado de los documentos presentados en el mismo. 2) **OFICINA MECÁNICA ENNRI** con RUC Nº 2249576-2, presenta su oferta por un total de Gs. 521.145.260 (Guaraníes quinientos veinte y un millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos sesenta). **OBSERVACION:** Presenta copia del recibo de pago de la Patente Municipal, en lugar de la Patente Municipal.- Sin foliatura.- No presenta fotocopia de C.I.- No presenta fotocopia de R.U.C.- 3) **TALLER MECÁNICO "JR"** con RUC Nº 2382767-0, presenta su oferta por un monto total de Gs. 516.666.730 (Guaraníes quinientos diez y seis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta). **OBSERVACION:** No presenta Patente Municipal. Sin foliatura. No presenta fotocopia de C.I. No presenta fotocopia de R.U.C.-

DR. CARLOS B. BALMACEDA
Juez
C.J. Alto Paraná

2.) Análisis de la oferta presentada

Se verificó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°, según detalle:

	Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DGCP	Documento de Identidad del Firmante	Formulario de lista de cantidades y precios
TALLER MECANICA "LA SOLUCION", de Pastor Ayala Escurra, con RUC 1257422-8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TALLER MECANICA ENRRI, de Teresa Blanca Rodríguez con RUC – 2249576-2	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
OFICINA MECANICA JR, de Jorge Reinaldo Torales, con RUC – 2382767-0	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

3.) Recomendaciones del Comité:

3.1) El Comité de Evaluación conformado para el llamado a Contratación Directa Nº 30/2010 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" Rubro 240 – I.D. Nº 225.126,** emite la **recomendación de adjudicación, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, los Decretos Reglamentarios 21909/03 y 5174/05 y la Ley Nº 3964 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GRAL. DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**

En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado una verificación in situ de las instalaciones que poseen cada oferente a fin de corroborar fehacientemente la infraestructura (equipos, herramientas, seguridad, etc.) y si posee el personal necesario para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, este informe se encuentra en el **Anexo 1 (Informe de verificación de Talleres).**

Posterior a esta visita se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas, así mismo se evaluó si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal, técnica y financiera necesaria para cumplir con el Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS"** en caso ser adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Este Comité de Evaluación* emite la **recomendación de que se formalice el contrato plurianual con la empresa:**

3.2.1.) *TALLER MECANICA "LA SOLUCION", de Pastor Ayala Escurra, con RUC 1257422-8,* con *un Contrato abierto con un monto mínimo de Gs.* ***50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)*** *y un monto máximo de Gs.* ***100.000.000 (Guaraníes Cien millones),*** *debido a que posee el personal capacitado, cuenta con la infraestructura acorde a lo requerido (equipos, herramientas, seguridad del local, etc) y cuenta con la calificación y capacidad financiera necesaria necesario para cumplir con el contrato, además presenta la oferta más baja, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo.".*

Dictamen – Contratación Directa Nº 30/2011 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" Rubro 240 – I.D. Nº 225.126

Los Miembros del Comité de Evaluación para la **Contratación Directa Nº 30/2011 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE VEHICULOS" Rubro 240 – I.D. Nº 225.126**, manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; y por lo tanto emitimos el correspondiente INFORME el cual queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Obs. El Prof. Carlos Alberto Arrúa, integrante de este Comité Evaluador, manifiesta que se excusa de brindar cualquier consideración en esta evaluación, en razón a que fue comisionado en fecha posterior a su designación como miembro de este Comité de Evaluación, al cargo de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en tal carácter debe oportunamente refrendar este informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.-

Lic. Alberto D. Garcete R.
Informático
VI C. J. Alto Paraná

DR. CARLOS B. BALMACEDA
Juez
VI C. J. Alto Paraná

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná